

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Socorro, trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Exp. 68755-3184-002-2008-00006-00

Al tenor de la solicitud que antecede, y en consideración a que el trámite se encuentra concluido se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto.

Para tal efecto, líbrense las comunicaciones a que haya lugar.

NOTIFIQUESE

El Juez,



CAMILO ANDRES RIVERO RENDON